

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR,
BACHILLERATOS GENERALES, PREPARATORIA ABIERTA Y CENTROS
ESCOLARES
CICLO ESCOLAR 2023-2024**

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 16 fracción III y 66 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado: 82, 83 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 31 fracción XIII, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 5 fracción I, 14 y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

CONVOCA

Al personal docente, Responsable de Plantel, Director, Asesoría Técnica Pedagógica, Supervisión en la Educación Media Superior, que decida participar en el Proceso de Permutas de Adscripción para Educación Media Superior Bachilleratos Generales, Preparatoria Abierta y Centros Escolares, Ciclo Escolar 2023-2024, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - De los requisitos:

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente.
2. Ostentar nombramiento definitivo en el centro de trabajo donde se desempeña actualmente; (basificación, nombramiento definitivo, interino ilimitado o código 95).
3. Contar con al menos dos años de servicio ininterrumpido en el centro de trabajo de su adscripción al 31 de agosto de 2023.
4. Presentar la solicitud de Permuta de Adscripción y documentación requerida a través del Nivel Educativo correspondiente, de conformidad con los Anexos que deberán descargarse de la plataforma www.seppue.gob.mx.
5. No estar sujeto a procedimiento administrativo.
6. El personal que fue beneficiado con un cambio de centro de trabajo con motivo del proceso derivado de la Convocatoria de Cambio de Centro de Trabajo Ciclo Escolar 2023- 2024, no podrá participar en el proceso de la Convocatoria de Permutas de Adscripción.



SEGUNDA. – De las reglas:

1. La participación en el proceso de Permuta de Adscripción será individual y voluntaria; el trámite será totalmente gratuito.
2. Los aspirantes al proceso de Permuta de Adscripción, deberán cumplir con los requisitos, mecanismos y procedimientos que se establecen en la presente convocatoria.
3. El registro del aspirante no implica la obligación de autorizar la Permuta de Adscripción y por ningún motivo podrá cambiarse de centro de trabajo hasta en tanto no le haya sido autorizado por esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.
4. Las Permutas de Adscripción que no cuenten con la aprobación de esta Secretaría, serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización.
5. Las Permutas de Adscripción serán aplicables, siempre y cuando sean del mismo sostenimiento en el que preste sus servicios el trabajador. El personal docente con categoría de Jornada y de hora-semana-mes, la aprobación será con base en el campo disciplinar (con el mismo número de horas).
6. Al personal que se le autorice la Permuta de Adscripción, se moverá con su misma categoría.
7. Para el personal que ocupe doble plaza y solicite Permuta de Adscripción, se podrá autorizar su movimiento, con una o con las dos plazas, cumpliendo con los criterios de compatibilidad aplicables.
8. El registro de las personas aspirantes a Permuta de Adscripción se realizará de forma directa en su Nivel Educativo correspondiente, conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente convocatoria.
9. La Dirección del Nivel Educativo, (Dirección de Bachilleratos Estatales, Preparatoria Abierta y Centros Escolares) serán los responsables de integrar, revisar y validar la información que se obtenga del registro.
10. La Representación Sindical verificará el dictamen que emitan los Niveles Educativos para garantizar la transparencia del proceso.
11. La Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Bachilleratos Estatales, Preparatoria Abierta y Centros Escolares, autorizarán las Permutas de Adscripción.

TERCERA. - De la documentación requerida:

1. Las personas aspirantes registradas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria presentarán en la Dirección de su Nivel Educativo, la "Documentación Requerida Anexo 1", para el registro y entrega respectiva, en el período comprendido del 14 al 18 de agosto del año en curso.
2. "Solicitud de Permuta de Adscripción Anexo 2", emitida por la Secretaría de Educación.



3. Último comprobante de pago.
4. Último documento expedido por la Autoridad Educativa competente, en el que se haga constar el centro de trabajo del nivel educativo en que presta sus servicios, "orden de adscripción y movimiento de personal".

CUARTA. - De la entrega de órdenes de adscripción:

1. Esta Secretaría de Educación, informará con toda oportunidad los lugares, fechas y horarios en los que se realizará la entrega de órdenes de adscripción.

QUINTA. - Generales:

1. Los procesos de Permutas de Adscripción serán transparentes, equitativos e imparciales.
2. Los resultados del proceso de Permutas de Adscripción que se emitan, serán definitivos e inapelables. De no presentarse los trabajadores sin causa justificada a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
3. Las Permutas de Adscripción serán formalizadas con los movimientos de personal, órdenes de adscripción y oficios de presentación correspondientes.
4. Las Permutas de Adscripción tendrán efecto a partir del día 01 de septiembre del año en curso.
5. La Autoridad Educativa solo considerará como participantes al personal docente frente a grupo y personal con funciones de responsable de plantel, de Asesoría Técnica Pedagógica y de Supervisión en Educación Media Superior, que hayan completado su registro y entregado su expediente
6. Al personal con funciones de responsable de plantel, Director, Asesoría Técnica Pedagógica y Supervisión, que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar su Constancia de No adeudo y su acta de entrega-recepción, debidamente requisitada.

SEXTA. - De las fechas del proceso:

1. Registro y entrega de documentación de participantes: del 14 al 18 de agosto de 2023.
2. Validación de solicitudes: del 21 al 24 de agosto de 2023.
3. Revisión por parte de la representación sindical: del 25 al 28 de agosto de 2023.
4. Publicación de resultados: 29 de agosto de 2023.
5. Entrega de órdenes de adscripción: del 30 de agosto al 01 de septiembre de 2023.



SÉPTIMA. - Otros:

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a las personas participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.
2. Cuando se compruebe que una persona participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminada del proceso de Permuta de Adscripción en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio. En este caso, será readscrito al centro de trabajo donde exista una vacante acorde a su función y categoría, de conformidad con las necesidades del servicio educativo mientras se realiza el procedimiento administrativo y legal que corresponda.
3. La interpretación de la presente convocatoria y la solución de los casos no previstos en la misma, corresponde a esta Secretaría de Educación.
4. Para la aclaración de dudas sobre el proceso de información adicional, el participante podrá comunicarse al número telefónico de la Dirección de Recursos Humanos (222) 2 296900 extensión 1045 sostenimiento estatal.

Dada en la “Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a los 31 días del mes de julio de 2023.

**MARÍA ISABEL MERLO TALAVERA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

